



## JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MENOR CUANTÍA)  
RADICADO 68-001-40-03-005-2021-00478-00  
DEMANDANTE: FINANTEX S.A.S. (NIT. N° 900.124.556-0)  
DEMANDADO: RAMIRO ARAQUE MÉNDEZ (C.C. N° 13.720.392) Y VIVIANA CAROLINA OSORIO VERA (C.C. N° 1.098.602.961)

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.  
Bucaramanga, 23 de junio de 2022.

**LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ**  
Secretario

## JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés de junio de dos mil veintidós.

Teniendo conocimiento este estrado judicial la apertura del proceso de Reorganización empresarial del demandado **RAMIRO ARAQUE MÉNDEZ (C.C. N° 13.720.392)**, el cual se tramita a instancias del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA bajo el radicado N° 68001-31-03-002-2022-00092-00; es del caso conforme a lo señalado en el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, ponerse en conocimiento del demandante tal circunstancia para que dentro del término de ejecutoria del mismo, *“manifieste si prescinde de cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuará la ejecución contra los garantes o deudores solidarios”*.

Entre tanto, habrá de ponerse en conocimiento de las partes lo indicado por el juzgado Promiscuo de Vetas respecto a la suspensión de la diligencia de secuestro allí programada por comisión de este despacho.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

### RESUELVE

1. **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte Demandante lo dispuesto por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA bajo el radicado N° 68001-31-03-002-2022-00092-00, para que dentro del término de ejecutoria del presente auto manifieste si prescinde de cobrar su crédito al deudor(es) solidario(s) (avalistas).

*El escrito en referencia puede ser consultado en el siguiente vinculo:*

[077InformaReorganizacion.pdf](#)

2. **PÓNGASE** en conocimiento de las partes lo indicado por el juzgado Promiscuo de Vetas respecto a la suspensión de la diligencia de secuestro allí programada por comisión de este despacho.

*El escrito en referencia puede ser consultado en el siguiente vinculo:*

[078InformaSuspensionDiligencia.pdf](#)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ**  
Juez

### JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 111. Fijado a las 8: a.m. del día **24 de junio de 2022** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

**LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ**  
SECRETARIO